CONTRATO N° 39/16

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "COVA de Juan Rodríguez"

EN CONCEPTO DE: ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA TALLERES DEL PROGRAMA DE INDUSTRIAS GRÁFICAS-AD REFERÉNDUM"ID: 316.170.-

AÑO: 2016

COVA
JUAN RODRIGUEZ

CONTRATO Nº 39/16
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 22/2016
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA TALLERES DEL PROGRAMA DE INDUSTRIAS GRÁFICAS-AD REFERÉNDUM"
ID: 316.170.-

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el Señor Juan Rodríguez con Cédula de Identidad Nº 2.514.872 en carácter de Representante de la firma **COVA de Juan Rodríguez** con **RUC N° 2514872-9**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Cerro Cora Nº 544 de la Ciudad de Fernando de La Mora, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA TALLERES DEL PROGRAMA DE INDUSTRIAS GRÁFICAS-AD REFERÉNDUM**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA TALLERES DEL PROGRAMA DE INDUSTRIAS GRÁFICAS-AD REFERÉNDUM"** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de guaranies setenta y siete millones novecientos mil **(₲ 77.900.000)**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este último documento.----------

Lic. Ramón Maciel Roja
Director General
SNPP

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	2	0	540	30	36	99	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.170.----------

El crédito presupuestario para el Ejercicio fiscal 2016 está sujeto a Aprobación de la Ampliación Presupuestaria del Presupuesto General del SNPP.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 22/16, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2883/16.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COVA de Juan Rodríguez										
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	5612110 2-001	MESA DE DIBUJO	REGULABLE Y PLEGABLE EN ALTURA E INCLINACIÓN CON UNA MANIVELA, ALTURA E INCLINACIÓN POR MUELLE, PERMITE TRABAJAR CON TECNÍGRAFOS DE TIPO LIGERO, CON UN LUGAR PARA SILLA O TABURETE SIN IMPEDIMENTOS. MEDIDA EN HORIZONTAL RESPECTO AL SUELO MÍNIMA DE 75CM Y MÁXIMA DE 110CM	METALCABA	PARAGUAY	20	UNIDAD	UNIDAD	1.950.000	39.000.000
2	5612150 9-001	MESA PARA COMPUTADORA	MESA PARA COMPUTADORA EN MELANIMA CON PORTA TECLADO Y PORTA CPU FIJO. COLOR BLANCO CON BORDES DE PVC NEGRO. MEDIDAS 1,20 X FONDO 0,60 X ALTO 0,75	METALCABA	PARAGUAY	50	UNIDAD	UNIDAD	185.000	9.250.000
3	5612150 5-9999	MESA	MESA PEDAGÓGICA DE CLASE BIPERSONAL, DE MADERA REVESTIDA EN FÓRMICA. TAPA PROTEGIDA POR MARCO PERIMETRAL (ANTIGOLPE) FABRICADO DE CAÑO ESTRUCTURAL RECTANGULAR DE 10'X 20' X 1,2 MM, DE ESPESOR. MARCO DE TAPA SOLDADO A 2 PATAS RECTAS. TABLA PORTA ÚTILES DE MADERA REVESTIDA EN FÓRMICA DE 15MM DE ESPESOR APOYADA SOBRE 2 LARGUEROS SUPERIORES Y REFORZADA CON BARRA PLANCHUELA DE 3/4'X 1/8'. LAS PATAS DEBERÁN TENER PROTECCIONES DE PVC. MEDIDAS 120CM X 60CM, ALTURA 75CM. COLOR BLANCO	METALCABA	PARAGUAY	50	UNIDAD	UNIDAD	278.000	13.900.000
4	5612150 2-001	SILLA CON PUPITRE	SILLA CON PUPITRE: ALTO 77CM. ANCHO: 54CM. PROFUNDIDAD: 59CM. DEL PISO AL ASIENTO: 42CM. ASIENTO: (ANCHO X PROFUNDIDAD) 47X 39CM. ESPALDAR: (ANCHO POR ALTO) 47X 35CM. TABLA: 45X40CM. ESTRUCTURA EN TUBO DE HIERRO PINTADA EN NEGRO POR ELECTROESTATICA. ASIENTO Y RESPALDAR EN MADERA MDF, ANATÓMICO TERMO FORRADO,. ASIENTO Y ESPALDAR FORRADOS EN LAMINADO DECORATIVO (FORMICA). TABLA DE PROFUNDIDAD AJUSTABLE. BRAZO Y REJILLA FIJOS. LAS PATAS DE LA SILLA DEBERÁN TENER PROTECCIONES DE PVC	METALCABA	PARAGUAY	50	UNIDAD	UNIDAD	160.000	8.000.000
5	5612150 2-9999	SILLA SIN PUPITRE	SILLA SIN PUPITRE CONFECCIONADA EN CAÑO ESTRUCTURAL DE 3,5CM DE ANCHO Y 1,5 CM DE ESPESOR, REFORZADA PINTURA EPOXI EN COLOR NEGRO. ASIENTO Y RESPALDO ANATÓMICO. ESPUMA INYECTADA REVESTIDA EN CUERINA SÍMIL CUERO DE COLOR NEGRO. ASIENTO DE 48CM DE ANCHO Y 41 CM DE PROFUNDIDAD. RESPALDERO DE 48CM DE ANCHO Y 40CM DE ALTO. ALTURA DE BASE DE ASIENTO AL SUELO DE 40CM Y ALTURA FINAL DE LA SILLA DE 85CM	METALCABA	PARAGUAY	50	UNIDAD	UNIDAD	155.000	7.750.000
TOTAL										77.900.000

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes setenta y siete millones novecientos mil **(₲ 77.900.000),.----------**

Lic. Ramón Macsi Rojas
Director General
SNPP

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo no podrá ser prorrogado. La recepción será en el horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes en Avda. Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill - Sede central del SNPP.----------

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días una vez, presentado la factura y solicitud de pago, previa aprobación por la Contratante y de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

El Oferente deberá dar cumplimiento al Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley. ----------
La moneda de pago será en guaraníes.----------
De acuerdo al Art. 121 de la Ley Nº 3.964/210, los adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, sin el cual no podrán obligarse las facturas y realizarse el correspondiente pago.----------
Así mismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor total contractual es "nominal" y que el compromiso u obligación de pago por parte de La Contratante será exclusivamente por los bienes adquiridos. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso La Contratante podrá solicitar la liquidación del Contrato.----------
Solicitud de Pago del Proveedor. La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante, deberá ser realizada por escrito, por la entrega de los bienes efectivamente realizado indicado en la Orden de Compra de acuerdo al siguiente detalle:

1. Nota dirigida a la Gerencia Económica del SNPP,
2. Factura Legal (Original)
3. Nota de Remisión (Original)
4. Orden de Compra, emitida por la Contratante (Original)

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica del SNPP.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 30 DÍAS DEL MES Setiembre DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS. ----------

Juan Rodríguez
Cédula de Identidad Nº 2.514.872
COVA
RUC N° 2514872-9

Ramón Maciel Rojas
Cédula de Identidad Nº 799.438
Director General del SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN